



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 0891-2016-UNAP**

Iquitos, 27 de julio de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0770-2016-UNAP, de fecha 05 de julio de 2016, se resuelve autorizar, el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Tumbes del 06 al 09 de octubre de 2016, de doña Adela Margarita Pérez Sánchez, nivel STB, desempeñando el cargo de Técnico Administrativo II, asignada a la Oficina General de Administración (OGA), para que participe en el V Congreso Internacional de Asistente de Gerencia 2016, denominado "Desarrollo de herramientas gerenciales para alcanzar objetivos empresariales en época de hipercompetitividad";

Que, en el artículo segundo del dispositivo legal antes mencionado, se otorga a doña Adela Margarita Pérez Sánchez, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, dos días de viáticos por comisión de servicio por capacitación, y una asignación económica de S/.600.00 (Seiscientos y 00/100 soles) para que sufrague gastos de inscripción y pasaje terrestre en la ruta Lima/Tumbes/Lima;

Que, es necesario modificar el artículo segundo de la Resolución Rectoral n.º 0770-2016-UNAP, precisando que se otorga a doña Adela Margarita Pérez Sánchez, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, tres días de viáticos por comisión de servicio por capacitación, y una asignación económica de S/.600.00 (Seiscientos y 00/100 soles) para que sufrague gastos de inscripción y pasaje terrestre en la ruta Lima/Tumbes/Lima, en vez de dos días de viáticos por comisión de servicio por capacitación; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar** el artículo segundo de la Resolución Rectoral n.º 0770-2016-UNAP, del 05 de julio de 2016, precisando que se otorga a doña Adela Margarita Pérez Sánchez, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, **tres días de viáticos por comisión de servicio por capacitación**, y una asignación económica de S/.600.00 (Seiscientos y 00/100 soles) para que sufrague gastos de inscripción y pasaje terrestre en la ruta Lima/Tumbes/Lima, en vez de dos días de viáticos por comisión de servicio por capacitación, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar** que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 0770-2016-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR

Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL